



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE NIVEL LICENCIATURA CON VALOR CURRICULAR DURANTE PERIODOS VACACIONALES EN LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS DEL CAMPUS GUANAJUATO

CONSIDERACIÓN

ÚNICA. Atentos a que en la División de Ingenierías del Campus Guanajuato se desarrollan cursos de nivel licenciatura en los periodos vacacionales de verano e invierno para que los alumnos adelanten unidades de aprendizaje o para que se regularicen en su proceso educativo, es indispensable contar con normas que regulen la planificación, difusión, selección de docentes, inscripción y ejecución de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento Académico y demás relativos y concordantes de la Normatividad vigente de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato expide los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE NIVEL LICENCIATURA CON VALOR CURRICULAR DURANTE PERIODOS VACACIONALES EN LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS DEL CAMPUS GUANAJUATO.

DEFINICIÓN DE CURSOS EN PERIODOS VACACIONALES.

PRIMERO. Son aquellos cursos de nivel licenciatura que la División de Ingenierías del Campus Guanajuato ofrece a sus estudiantes con los fines de que adelanten o de que se regularicen en su proceso educativo. Son impartidos luego de concluir los periodos señalados para las evaluaciones finales de cada semestre, durante los periodos vacacionales en que haya actividad administrativa y asueto en verano o en invierno de cada año; se comprenden de lunes a viernes, teniendo un carácter presencial y con valor curricular.



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

Para todos los efectos académicos, los cursos en periodos vacacionales serán equivalentes a los cursos del plan de estudio de los Programas Educativos de licenciatura, impartidos en los periodos escolares regulares.

PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS.

SEGUNDO. Corresponde al Secretario Académico de la División, apoyado por los Coordinadores de los Programas Educativos y, en su caso, por los Directores de Departamento, realizar los diagnósticos de las necesidades académicas de los estudiantes, con el fin de conocer la demanda tentativa de cursos y, con base en ellos, elaborar las propuestas de su oferta acorde a los requerimientos de los Programas Educativos de que se trate. Los expedientes que se integren con la información mencionada, serán remitidos al director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato para su análisis, formulación de observaciones y, en su caso, autorización de las ofertas de cursos.

- I. La duración de un curso vacacional de verano y/o invierno se determinará de acuerdo con el número de horas equivalentes a las que señala el plan de estudios para las unidades de aprendizaje. Los únicos días de asueto serán el 25 de diciembre y 1º de enero para el curso de invierno y para el curso de verano tendrán actividad todos los días, de lunes a viernes, independientemente de que en el calendario escolar vigente se marquen días de asueto.
- II. En la elaboración de las propuestas de oferta de cursos para el periodo vacacional correspondiente se deberán contemplar los siguientes aspectos:
 - a) Que los cursos a ofertar tengan el número de horas equivalente a los que se señalen en los Planes de Estudio, para lo cual las horas se distribuirán en horarios que se deberán cubrir de lunes a viernes;
 - b) Que haya docentes disponibles para impartir los cursos;
 - c) Que se cuente con los recursos materiales y personal de apoyo requerido;
 - d) Que el arancel de los cursos se determine conforme a la normativa que resulte aplicable, generando un remanente que se destinará preferentemente para fortalecer las funciones sustantivas de la División y



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

de sus Departamentos y que, en la medida de lo posible, consista en tarifas accesibles para los estudiantes;

- e) Periodo para ofertar los cursos.
- f) Lugar, periodo y horario para realizar las inscripciones a los cursos; y
- g) Calendario y horario de los cursos.
- h) Los cupos mínimos y máximos establecidos en este lineamiento.

TERCERO. No se autorizarán prórrogas, ni condonaciones en el pago de los cursos a que se refieren estos lineamientos.

DIFUSIÓN DE LOS CURSOS.

CUARTO. El Secretario Académico de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato dará a conocer a los alumnos, por los medios de difusión electrónicos y físicos con que se cuente, y con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, el inicio del periodo de preinscripción e inscripción a los cursos y la oferta de éstos.

DOCENTES DE LOS CURSOS.

QUINTO. El profesor que imparta cursos vacacionales de verano y/o invierno deberá sujetarse a las condiciones académico–administrativas, que se estipulen en el convenio firmado con División de Ingenierías del Campus Guanajuato.

SEXTO. Los cursos en periodos vacacionales podrán ser impartidos por:

- I. Preferentemente, profesores de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, fuera de sus horas de actividades académico– administrativas regulares. Por estos servicios recibirán la remuneración correspondiente, que será determinada por el director de la División en acuerdo con la Coordinación Administrativa de la misma División, de conformidad al marco normativo aplicable;
- II. Profesores invitados provenientes de otras Divisiones de la Universidad de Guanajuato, en las mismas condiciones del inciso anterior; o



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

III. Profesionistas libres, percibiendo el honorario conforme a lo determinado en el marco normativo aplicable.

SÉPTIMO. La autorización de los profesores que impartan cursos en periodos vacacionales compete al director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, el cual tomará en consideración:

OCTAVO. Tratándose de profesores de la Universidad de Guanajuato: su experiencia docente, asistencia y puntualidad en sus labores académicas; y, en su caso, la evaluación del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, la presentación de la guía docente de la unidad de aprendizaje y la entrega de avances programáticos; y

- I. Tratándose de profesionistas libres: su desempeño en otras instituciones educativas, centros de investigación o empresas, así como que cumplan con la presentación de los documentos requeridos en la convocatoria, los cuales serán analizados por el Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato para que, en su caso, se autorice la impartición del curso.
- II. Cuando dos o más profesores tengan interés por impartir la misma materia, el director del Departamento le corresponde sugerir al director de la División cuál es el profesor adecuado, con base en el análisis de su perfil, debiendo considerar las propuestas existentes y la opinión del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato.

NOVENO. Los profesores autorizados podrán impartir máximo dos unidades de aprendizaje en cada periodo vacacional, programándoseles, preferentemente, una en horario matutino y otra en in horario vespertino.



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

DÉCIMO. Son obligaciones de los profesores autorizados para impartir unidades de aprendizaje durante los cursos en periodos vacacionales, las siguientes:

- I. Cubrir la totalidad de la asistencia en el aula;
- II. Cubrir la totalidad de los objetivos y contenidos de las unidades de aprendizaje;
- III. Demostrar habilidad y experiencia;
- IV. Entregar al Secretario Académico de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato a través del Coordinador de los cursos vacacionales, las calificaciones de las evaluaciones del curso(s), en las fechas que se le indiquen;
- V. Entregar su(s) guías docentes a la Secretaría Académica de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato a través del Coordinador de los cursos vacacionales, a más tardar una semana antes del inicio del curso.

DÉCIMO PRIMERO. Durante el desarrollo de los cursos en periodos vacacionales no se autorizará ningún tipo de permiso a los profesores que estén al frente de algún grupo en esta modalidad. En casos de fuerza mayor, el docente deberá ser inmediatamente sustituido.

DÉCIMO SEGUNDO. El coordinador de los cursos a que se refieren estos lineamientos será designado por el director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato y recibirá la remuneración que le corresponda conforme a la normativa aplicable.

INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS.

DÉCIMO TERCERO. Podrán solicitar la apertura y su consecuente inscripción a los cursos, (máximo dos por alumno por periodo vacacional) a que se refieren estos lineamientos, los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Solicitar la apertura y su consecuente inscripción al curso de verano y/o invierno en las fechas establecidas por la Dirección de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato.



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

- II. Haber cursado y no haber aprobado en tiempo y forma la(s) unidades de aprendizaje solicitada(s), si se trata de regularización de cursos;
- III. Haber cubierto el prerrequisito(s) de la(s) unidades de aprendizaje a cursar;
- IV. Llenar el formato de solicitud de apertura e inscripción digital que descargarán de la página web de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, mismo que será entregado en la coordinación de cursos vacacionales de verano/invierno, con el kárdex autorizado por el tutor; y
- V. Realizar el pago correspondiente a más tardar en la fecha de inscripción, entregando el formato que se refiere en el inciso inmediato anterior en la ventanilla de Control Escolar de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato.

DÉCIMO CUARTO. Los alumnos de movilidad (aquéllos cuya adscripción corresponda a otra División de la Universidad de Guanajuato a la que oferta los cursos en periodo vacacional) podrán solicitar la apertura e inscripción a los cursos a que se refieren estos lineamientos; sin embargo, su aceptación estará condicionada a la disponibilidad de cupo.

DÉCIMO QUINTO. El formato de solicitud de apertura e inscripción digital a los cursos en periodos vacacionales contendrá, por lo menos, los siguientes campos:

- I. Autoridad a la que se dirige la solicitud;
- II. Denominación de la(s) unidades de aprendizaje que pide se aperture y al que se desea inscribir;
- III. Licenciatura a la que pertenece la unidad de aprendizaje a cursar;
- IV. Protesta de cumplir los requisitos señalados en los incisos a) y d) del lineamiento 13;
- V. Señalamiento del lugar, instancia administrativa, plazo y horario para presentar la solicitud; y
- VI. Nombre completo, NUA, datos para localización y firma del alumno.



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

DÉCIMO SEXTO. La instancia escolar competente notificará, por los medios que tenga a su alcance y con antelación al inicio de las clases, la apertura de cursos en periodo vacacional a los alumnos que hayan sido aceptados a ellos.

EJECUCIÓN DE LOS CURSOS.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los cursos a que se refieren estos lineamientos se desarrollarán en grupos conformados con por lo menos 10 y máximo 35 estudiantes por unidad de aprendizaje.

DÉCIMO OCTAVO. Los casos en que no se reúna el mínimo o que se exceda el máximo de estudiantes para desarrollar un curso serán resueltos por el director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, quien podrá autorizar su realización ponderando las condiciones académicas prevalecientes en la propia División y las viabilidades pedagógica y financiera del curso.

DÉCIMO NOVENO. Las acreditaciones de las unidades de aprendizaje y las evaluaciones en los cursos desarrollados en periodos vacacionales se sujetarán a lo establecido en el Reglamento Académico vigente de la Universidad de Guanajuato.

VIGÉSIMO. Cuando las unidades de aprendizaje en los cursos desarrollados en periodos vacacionales no sean aprobadas, podrán ser presentadas en examen de regularización con los profesores que las impartieron, siempre y cuando éstos sigan a cargo de la clase en la División de Ingenierías del Campus Guanajuato; en caso contrario, se tramitará el procedimiento establecido en el Reglamento Académico vigente de la Universidad de Guanajuato para nombrar al profesor que haya de aplicar el examen de regularización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato.



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

SEGUNDO. Se deja sin efecto toda disposición de igual o de inferior jerarquía que se oponga a los presentes Lineamientos.

Aprobación del Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato en su sesión G-CDING2019-004 del 25 de octubre de 2019 con número de acuerdo G-CDING2019-004-07.